



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 436-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 02 de junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 254-2022-FPV/P signado con Expediente N° 10347-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, cursado por la Federación Peruana de Voleibol; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 400-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 254-2022-FPV/P signado con Expediente N° 10347-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Voleibol solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR - COLOMBIA”**, que se realizará el 02 al 05 de julio de 2022, en la ciudad de el Valledupar – Colombia;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 400-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado **“XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR – COLOMBIA”**, No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación del siguiente oficial: 1. SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO JOSE, por no contar con el aval medico vigente;

Que, el evento deportivo internacional denominado **“XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR – COLOMBIA”**, no se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por lo tanto, el evento se considera como **NO SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada **“Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”**,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado “**XIX JUEGOS BOLIVARIANOS VALLEDUPAR - COLOMBIA**” que se realizará del 02 al 05 de julio de 2022, en la ciudad de Valledupar – Colombia, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ALLCCA MERINO, LISBETH | : DEPORTISTA |
| 2. CARRASCO RAMOS, ALEXANDRA CARMELY | : DEPORTISTA |
| 3. GAONA AREVALO, CLAUDIA ANDREA | : DEPORTISTA |
| 4. HERRERA LOYOLA, CINTHIA ELIZABETH | : DEPORTISTA |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Voleibol, iniciará el 02 de julio de 2022 y culminará el 05 de julio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 01 de julio de 2022 y la fecha de retorno, el 06 de julio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 400-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 23 de mayo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Peruana de Voleibol dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte